ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el Nit. 819.004.070-5, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **ESE ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°85.457.153, y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto Nº 327 del primero (01) de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de 2024; y por la otra, la empresa **SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.- SOLDICAS S.A.S**., con NIT N°900807318-6 persona jurídica representada legalmente **JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ**, con CC. N°12.557.712, y quien en adelante se denominará(n) **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguiente

CLÁUSULAS:

1) Objeto: OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AREA DE LABORATORIO, ODONTOLOGIA, CALL CENTER, AUDITORIO, CUARTO DE DESECHOS DEL CENTRO DE SALUD SANTA HELENA DE LA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND".

2) Alcance del Objeto

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.PARCIAL
	LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA				
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCAIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	95,00	2.800,00	266.000,00
1,2	DEMOLICÓN DE MUROS DIVISORIOS INTERNOS CENTRO DE SALUD AREA DE LABORATORIO	M2	26,00	35.000,00	910.000,00
1,3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PARED BAÑO INTERNO	M2	12,00	26.000,00	312.000,00
1,4	DESMONTE DE LAVAMANOS EN BAÑO	UND.	2,00	30.000,00	60.000,00
1.5	DESMONTE DE SANITARIOS	UND.	2,00	30.000,00	60.000,00
1,6	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO Y BASE EN MURO BLOQUE	ML	8,00	35.000,00	280.000,00
1,7	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE EN CERAMICA	M2	15,00	35.000,00	525.000,00

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	1,8	DESMONTE Y MONTAJE DE PUERTAS METALICAS	UND.	4,00	120.000,00	480.000,00	
	1,9	BOTADA DE MATERIAL INSERVIBLE	VIAJE	2,00	154.000,00	308.000,00	
	2	**CARPINTERIA METALICA**					
	2,1	ELABORACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE, CINCO DE ELLOS CON POCETA DE 60CMS DE ANCHO, PARA EL AREA DE LABORATORIO CLÍNICO	ML	45,00	420.000,00	18.900.000,00	
	3	**ACABADOS**					
	3,1	PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIANA PARA AREA DE LABORATORIO CLÍNICO	M2	220,00	38.000,00	8.360.000,00	
	3,2	IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO EDIL DE 3MM DE ESPESOR INCLUYE RECUBRIMIENTO EN PINTURA ALUMOL GRIS PARA CUBIERTA EXISTENTE EN EL CENTRO DE SALUD SANTA HELENA 500 MAS	M2	600,00	87.000,00	52.200.000,00	
	3,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCALOS EN	ML	125,00	54.000,00	6.750.000,00	

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

		MEDIA CAÑA SUPERIOR E INFERIOR PREFABRICADO O HECHO EN SITIO					
	3,4	CONSTRUCCIÓN DE MESONES DE ENFERMERIA EN SUPER BOARD, INCLUYE ACABADOS Y ESTRUCTURA METALICA.	UND.	4,00	1.950.000,00	7.800.000,00	
	3,5	REPASE DE PINTURA EN VINILO TIPO UNO TRES MANOS MUROS INTERNOS	M2	92,00	26.500,00	2.438.000,00	
	4	**PISOS**				-	
	4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERÁMICA SIMILAR AL EXISTENTE	M2	15,00	95.000,00	1.425.000,00	
	5	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				-	
	5,1	PUNTO DE AGUA POTABLE EN TUBERIA DE 1/2"	ML	15,00	36.000,00	540.000,00	
	5,2	TUBERIA SANITARIA DE 3"	ML	8,00	28.000,00	224.000,00	
	5,3	PUNTO SANITARIO DE 3" PARA BAÑOS INTERNOS	UND.	3,00	85.000,00	255.000,00	
	5,4	PUNTO SANITARIO DE 2" PARA SALIDA UNIDAD ODONTOLOGICA INCLUYE	UND.	2,00	65.000,00	130.000,00	

Vigilado Supersalud

@esealejandroprosperor
ESE Alejandro Próspero Reverend
@esealejandroprosperor
gerencia@esealprorev.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

		REGATA Y RESANE					
	5,5	PUNTO DE AGUA POTABLE DE 1/2" PARA SALIDA UNIDAD ODONTOLOGICA INCLUYE REGATA Y RESANE	UND.	2,00	48.000,00	96.000,00	
	5,6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, 20A - 125V, SALIDA DEDICADA. INCLUYE: TUBO PVC TIPO PESADO 3/4", CABLE DE COBRE 12 AWG (10 M PROMEDIO), CAJA METALICA 5800 O 2400 INCLUYE APARATO	UND.	2,00	163.000,00	326.000,00	
	6	**MAMPOSTERIA**				-	
	6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPER BOARD BASE 90 TOTALMENTE ACABADO EN SUS DOS CARAS.	M2	12,00	125.000,00	1.500.000,00	
	6.2	REGATAS EN MUROS INTERNOS PARA METIDA DE4 AQCOMETIDA RED DE DATOS Y TUBERIA ELECTRICA	ML	90,00	75.000,00	6.750.000,00	

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRY WAL COMO REEMPLAZO AL CIELO RASO INTERVENIDO POR TEMA DE ACOMETIDA	M2	65,00	129.000,00	8.385.000,00	
	7	**CUARTO DE DESECHOS**					
	7,1	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO CICLOPEO DE .30X.30	ML	20,00	92.000,00	1.840.000,00	
	7,2	CIMIENTO EN CONCRETO REFORZADO DE 2.500PASI	ML	20,00	65.000,00	1.300.000,00	
	7,3	LEVANTE MURO EN BLOQUE SENCILLO DE .10X.20.X40	M2	60,00	95.000,00	5.700.000,00	
	7,4	DESMONTE Y COLOCACIÓN DE PUERTAS METALICAS COLOR MATE EXISTENTE DE MEDIDAS 1.20X2.00MTS.	UND.	2,00	250.000,00	500.000,00	
	7,5	PAÑETE ALLANADO EN MORTERO 1:8 PARA MUROS INTERNOS Y EXTERNOS CUARTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS	M2	120,00	42.685,00	5.122.200,00	
	7,6	ESTUCO PLASTICO APLICADO SOBRE MUROS	M2	120,00	24.500,00	2.940.000,00	
	7,7	PINTURA ACRILICA DE LATA ASEPSIA	M2	65,00	54.000,00	3.510.000,00	

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

		PARA CUARTO DE DESECHOS					
	7,8	PINTURA EN VINILO TIPO UNO TRES MANOS PARA MUROS EXTERNOS	M2	60,00	26.500,00	1.590.000,00	
	7,9	PUNTO SANITARIO DE 3" PARA BAÑOS INTERNOS	UND.	2,00	85.000,00	170.000,00	
	7,.10	PUNTO DE AGUA POTABLE DE 1/2" PARA SALIDA Y LAVADO DE CUARTO DE DESECHOS	UND.	2,00	48.000,00	96.000,00	
	7,.11	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO 5 MM INSTALADA A TODO COSTO	M2.	2,00	470.000,00	940.000,00	
	7.,12	CORREA METALICA EN PERFIL ESTRUCTURA	ML	20,00	106.000,00	2.120.000,00	
	7.,13	LUMINARIA TIPO PANEL LED 60X60 CM, 110 V. INCLUYE: CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA DE CAUCHO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND.	4,00	250.000,00	1.000.000,00	
	7,,14	PLATINA DE .10X.10 EN LAMINA HR	UND.	4,00	57.000,00	228.000,00	
	7,,15	CUBIERTA TIPO SANDWICH DEC 333C	M2	18,00	580.000,00	10.440.000,00	

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	7,,16	CIELO RASO DRY WALL PLANO	M2	18,00	129.000,00	2.322.000,00
	7,,17	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20	ML	8,00	138.000,00	1.104.000,00
	7,,18	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	4,00	96.000,00	384.000,00
	7,,19	VIGA CINTA DE .15X.20 EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3000PSI	ML	8,00	88.000,00	704.000,00
	8.,	**CALL CENTER**				
	8,,1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PARED	M2	55,00	26.000,00	1.430.000,00
	8,,2	DEMOLICIÓN DE MUROS INTERNOS	M	4,00	35.000,00	140.000,00
	8,,3	LUMINARIA TIPO PANEL LED 60X60 CM, 110 V. INCLUYE: CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA DE CAUCHO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND.	12,00	250.000,00	3.000.000,00
	8,,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REMPLAZO DE PISO EXISTENTE EN CERAMICA	M2	6,00	95.000,00	570.000,00
	8,,5	SUMIN ISTRO DE PUERTA TIPO PERSIANA Y MARCO EN ALUMINIO PARA BAÑOS HOMBRES Y MUJERES Y ACCESO BAÑOS	M2	8,00	465.000,00	3.720.000,00

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	8,,6	ESTUCO PLASTICO APLICADO SOBRE MUROS	M2	95,00	24.500,00	2.327.500,00	
	8,,7	PINTURA EN VINILO TIPO UNO TRES MANOS PARA MUROS EXTERNOS	M2	140,00	26.500,00	3.710.000,00	
	8,,8	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO 5 MM INSTALADA A TODO COSTO	M2.	8,00	470.000,00	3.760.000,00	
	9,,	**AUDITORIO SANTA HELENA 500 MAS**					
	9,,1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M2	75,00	58.000,00	4.350.000,00	
	9,,2	SUMINISTRO DE PISO TIPO MARMOL Y/O SIMILAR TRAFICO 5 PARA AUDITORIO	M2	75,00	245.000,00	18.375.000,00	
	9,,3	SUMINISTRO DE PISO TIPO MARMOL Y/O SIMILAR TRAFICO 5 PARA ZOCALOS EN AUDITORIO	ML	35,00	85.000,00	2.975.000,00	
	9,,4	SUMINISTRO DE PUERTA DE DOS HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2 CMS. INCLUYE ZOCALO SUPERIOR E INFERIO DE MEDIDAS DE 2.X2. METROS	UND.	1,00	2.650.000,00	2.650.000,00	

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

		EN ZONA DE ACCESO AL AUDITORIO				
	9,,5	LUMINARIA TIPO PANEL LED 60X60 CM, 110 V. INCLUYE: CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA DE CAUCHO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND.	20,00	250.000,00	5.000.000,00
	9,,6	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO 5 MM INSTALADA A TODO COSTO	M2.	12,00	470.000,00	5.640.000,00
	9,,7	TUBERIA A PRESIÓN PVC DE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	18,00	24.000,00	432.000,00
	9,,8	PUNTO AGUA FRIA PVC DE 1/2" PARA BAÑOS	UND.	6,00	78.000,00	468.000,00
	9,,9	SUMINISTRO DE TANQUE ELEVADO DE 1.000LITROS CON CONEXIÓN.	UND.	1,00	980.000,00	980.000,00
	9,,10	PUNTO DESAGUE SANITARIO DE 4" CON CONEXIÓN	UND.	2,00	136.000,00	272.000,00
	9,,11	PUNTO DESAGUE SANITARIO DE 2" CON CONEXIÓN	UND.	6,00	105.000,00	630.000,00
	9,,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS	UND.	4,00	344.000,00	1.376.000,00

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

		TIPO PUSH DE GRIVAL					
	9,,13	LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO DE CORONA	UND.	2,00	514.000,00	1.028.000,00	
	9,,14	ESPEJO EN PLATA DE 5MM INSTALADO	UND.	1,00	250.000,00	250.000,00	
	9,,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS	UND.	2,00	450.000,00	900.000,00	
	9,,16	PINTURA EN VINILO TIPO UNO TRES MANOS PARA MUROS EXTERNOS	M2	210,00	26.500,00	5.565.000,00	
	9,,17	PLATINA DE .10X.10 EN LAMINA HR	UND.	8,00	57.000,00	456.000,00	
	9,,19	CIELO RASO DRY WALL PLANO	M2	45,00	129.000,00	5.805.000,00	
	9,,20	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20	ML	12,00	138.000,00	1.656.000,00	
	9,,21	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	8,00	96.000,00	768.000,00	
	9,,22	VIGA CINTA DE .15X.20 EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3000PSI	ML	12,00	88.000,00	1.056.000,00	
	10,,	AREAS ADYACENTES EXTERNA					
	10,,1	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE .60X.60.X60 PARA REDES DE SITEMAS EN FIBRA.	UND.	2,00	350.000,00	700.000,00	

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	10,,2	REGATAS Y CORTE DE PAVIMENTACIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE TUBERIAS PARA REDES Y SISTEMAS. INCLUYE RECONSTRUCCIÓN DE CORTE DEL PAVIMENTO	ML	12,00	85.000,00	1.020.000,00	
	10,,3	REGATAS Y CORTE DE PAVIMENTACIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE TUBERIAS PARA BAÑOS NUEVOS INCLUYE RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO	ML	12,00	85.000,00	1.020.000,00	
	10,,4	TUBERIA SANITARIA DE 42 PARA CONEXIÓN BAÑOS NUEVOS	ML	18,00	28.000,00	504.000,00	
	10,,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLARIZADOS COLOR A DEFINIR Y LOGOS INSTITUCIONALES D ELA ESE	M2	90,00	54.000,00	4.860.000,00	
				TOTAL, COSTOS DIRECTOS		**248.683.700,00**	
					Administración 23%	**57.197.251,00**	
					Imprevistos 02%	**4.973.674,00**	
					Utilidad 6%	**12.434.185,00**	
					Iva 19% sobre Utilidad	**2.362.495,15**	

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	Total: **325.651.305,15**
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**:1). Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. 2). Realizar la entrega e instalación de los elementos especificados en el presente contrato en las instalaciones de la E.S.E Alejandro Prospero Reverend y UPSS. 3). Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del servicio contratado. 4). El contratista debe asumir los costos de transporte y movilización que se causen para la entrega de los insumos. 5). Garantizar la calidad de los productos solicitados, según la propuesta presentada. 6). El contratista se compromete a garantizar la reposición de los artículos que salgan defectuosos o de mala calidad en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la devolución de los bienes. 7). Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato. 8). Responder por toda clase de demandas, procesos, reclamos de todo tipo, que instaure el personal, trabajadores o subcontratistas. 9). Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 10). Acatar las instrucciones del supervisor del contrato, que realice en ejercicio de la coordinación contractual. 11). Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato. **Obligaciones del contratante:** **a.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato. **b.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. **c.** Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. **d.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **e.** Exigir la calidad del bien objeto del Contrato. **f.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado. **g.** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **h.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley. **i.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. **j.** Ejercer la Supervisión general del Contrato. **k.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1).Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o

Vigilado Supersalud

perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones de orden legal EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes:

1. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en este documento en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.

2. Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la prestación de los servicios de mejoramiento y obras civiles en el centro de salud santa helena 500 más de la entidad conforme lo requiera el supervisor en cotejo con la necesidad descrita en el presente estudio previo, estudio de necesidad y disposiciones y cláusulas contractuales.

3. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

4. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA ESE y bitácoras fotográficas además debe incluir para el pago el lleno de los requisitos exigidos por el supervisor para la prestación del servicio.

5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

6. Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

7. Obrar con buena fe, evitando dilataciones y enfrentamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutándolo solo con las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

9. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.

10. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

11. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.

12. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

4)Termino y Vigencia:	El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el D.T.C.H. de Santa Marta.El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y/o hasta agotar recursos, sin exceder del 31 de diciembre de 2026; dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y 6 ***Meses*** más para efectos de liquidación.
5) Valor:	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor es la suma de Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato por celebrar es por la suma de Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato por celebrar asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 325.651.305) IVA INCLUIDO,** teniendo en cuenta el perfil, idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado legalizado y cumplidos los requisitos para el inicio de ejecución del contrato, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista, el valor total por la suma de de **TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 325.651.305) IVA INCLUIDO de la siguiente manera: ANTICIPO**: Para lo pertinente, la entidad reconocerá un porcentaje equivalente al 30% del valor total del contrato por concepto de Anticipo esto es, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($97.695.391.5). De igual manera un Segundo pago equivalente al 20% del valor del contrato previo avance del 50 % de la ejecución de la obra la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($65.130.261) Y el cincuenta por ciento al finalizar y entregar las adecuaciones pertinentes por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($162.825.652.5)** Una vez cumplido con las condiciones de entrega pactadas en el contrato, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor designado con recibido a satisfacción, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos. Parágrafo 2: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor.Parágrafo 3: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	La ESE ALPROREV pagará al contratista de la siguiente manera: pagos parciales o total de acuerdo a lo requerido por la Entidad dentro del periodo de cobro correspondiente, conforme se establece en los valores de la oferta, la cual hace parte integral del presente documento, previa constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y las correspondientes instalaciones. Igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Nota: el valor facturado será el resultante de multiplicar las cantidades autorizadas por la ESE ALPROREV en cada orden de suministro que se vaya realizando durante el lapso de tiempo de ejecución y/o hasta agotar el recurso económico contratado.
7)Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE ALPROREV** para la vigencia fiscal 2026, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. ALPROREV, garantía con empresa legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, cubre los siguientes eventos: • Los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. • Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado. **Póliza de manejo y buena inversión de anticipo y/o pago anticipado:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y/o pago anticipado, y un amparo igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. Cubre los siguientes eventos: • Falta de inversión del anticipo • Uso indebido del anticipo • Apropiación indebida • Ausencia de devolución total o parcial por parte del contratista • de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo o • pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **Póliza para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre: • Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **Póliza de estabilidad y calidad de la obra**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra y un amparo de (5) cinco años contados a partir de la entrega real de la obra.Esta

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	póliza solo se solicitará al contratista en el evento de contratos cuyo objeto sea la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, salvo reparaciones menores como pintura, aseo y jardinería. En los eventos en los que se requiera una vigencia inferior a los (5) cinco años antes mencionados, la entidad deberá justificar técnicamente la necesidad del amparo inferior. Esta póliza cubre a la ESE de cualquier tipo de daño o deterioro, independiente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. **De Calidad de los Servicios.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza podrá ser exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud. Cubre a la ESE de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de: La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato. **Responsabilidad Civil Extra Contractual**. Esta póliza no debe ser inferior a: • Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza la ESE lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato y que la proteja de futuras reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **Parágrafo primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo segundo**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **Parágrafo tercero:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **Parágrafo:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL ENTRE SOLDICAS S.A.S Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

	los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Firmado por las partes digitalmente en Secop II

Vigilado Supersalud